

ACC 2970120 DOC _____

**CONVOCA A CONCURSO PARA PROVEER EL CARGO DE
JEFE DE DEPARTAMENTO TÉCNICO, CON FUNCIONES
EN INSPECCIÓN DE ELECTRICIDAD Y APRUEBA BASES
ADMINISTRATIVAS.**

RESOLUCIÓN N°

05

SANTIAGO,

02 DIC 2021

VISTOS: La ley N° 18.834, Estatuto Administrativo y el D.S. N°69 del Ministerio de Hacienda del año 2004, Reglamento sobre Concursos del Estatuto Administrativo; la Ley N° 18.410, que crea la Superintendencia de Electricidad y Combustibles; la Ley N° 19.148 que fija Planta de personal de la institución; el DFL N° 33/año 2004 de Hacienda, que determina los cargos que tendrán la calidad dispuesta en el artículo 8º de la ley N° 18.834; lo señalado en las Resoluciones N° 6, 7 y 8 del 2019 de la Contraloría General de la República sobre toma de razón; Resolución N°2 del 03/08/2021 de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles; Oficios de Representación E135598/2021 y E152489/2021 ambos Contraloría General de la República y las facultades que invisto como Superintendente de la Institución.

CONSIDERANDO:

Que es necesario proveer el Cargo vacante de Jefe de Departamento Técnico, Inspección de Electricidad, grado 5º de la Escala de Organismos Fiscalizadores existente en la Planta del Servicio, atendiendo a lo señalado en la Ley N° 19.148, que fija la planta del Servicio y establece los requisitos generales y específicos de ingreso del personal.

Que, en concordancia con lo previsto y establecido en los artículos 48º y 49º del D.S. 69/2004 de Hacienda y 21º del DFL N° 29 de 2004 del Ministerio de Hacienda del año 2004, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, este concurso será preparado y realizado por un Comité de Selección, conformado por las cinco jerarquías máximas de la Institución, con excepción de la jefatura del Servicio, y por el jefe o encargado de Personal.

Que, según consta en Resolución Exenta RA N° 389/43/2021 el funcionario Mariano Corral González, Rut N° 10.200.507-4 fue seleccionado en concurso de Alta Dirección Pública para el cargo de Jefe de División de Ingeniería de Electricidad, siendo nombrado a contar del 01/04/2021, dejando vacante el cargo que ostentaba hasta ese momento de Jefe del Departamento de Inspección de Electricidad desde esa misma fecha.

Que, las bases fueron aprobadas por la Resolución N°2 del 03/08/2021 de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, las cuales fueron representadas por la Contraloría General de la República por medio de Oficio E135598/2021 del 03/09/2021.

Que, las bases fueron corregidas de acuerdo con las observaciones de Contraloría y aprobadas por la Resolución N°3 del 08/10/2021 de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, las cuales fueron representadas por la Contraloría General de la República por medio de Oficio E152489/2021 del 03/11/2021.

Que el Comité de Selección, encargado de preparar y realizar el concurso, ha revisado y corregido las Bases anteriores de acuerdo con las observaciones



emitidas por el Organismo Contralor, enviando a conocimiento y aprobación de esta Jefatura Superior las Bases del Concurso.

RESUELVO:

1. LLÁMESE a Concurso para proveer, en calidad de Titular, el siguiente cargo de la Planta de Directivos de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles:

Nº Cargos	Denominación del Cargo	Grado	Dependencia
1	Jefe Departamento Técnico, con funciones en Inspección de Electricidad	5°	Jefe de División Ingeniería de Electricidad

2. DÉJENSE SIN EFECTO las Resoluciones N°2 del 03/08/2021 y N°3 del 08/10/2021 de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles:

3. APRUÉBESE las nuevas Bases Administrativas y sus anexos para proveer el cargo vacante antes indicado, las cuales son las siguientes:

SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD Y COMBUSTIBLES SEC
BASES DEL LLAMADO A CONCURSO PARA LA PROVISIÓN DEL CARGO DE
JEFE DE DEPARTAMENTO TÉCNICO

Superintendencia de Electricidad y Combustibles SEC requiere proveer el/los cargo(s) indicado(s) en el numeral I de estas Bases Concursales.

Este proceso concursal de Tercer Nivel Jerárquico se ajusta a la normativa establecida en el D.F.L. N° 29/04 (H), que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo y en el Decreto N° 69/04 del Ministerio de Hacienda, que aprueba Reglamento de Concursos del Estatuto Administrativo.

I. IDENTIFICACIÓN DE LA VACANTE

Cargo	Grado Vacantes	Dependiente De	Fecha Vacancia	Lugar Desempeño	
Jefe Departamento Técnico	5	1	Jefe División Ingeniería de Electricidad	01/04/2021	Metropolitana - Santiago

II. PERFIL DE CARGO:

2.1 Cargo: Jefe Departamento Técnico Grado 5

Nombre específico del cargo: **Jefe Departamento Técnico Inspección de Electricidad**



2.1.1.- Objetivo del cargo

Elaborar y actualizar los procedimiento y criterios de fiscalización del cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias y normas técnicas sobre instalaciones de consumo de electricidad, instalaciones de generación ciudadana basada en las energías renovables, Instalaciones de pequeños medios de generación distribuidos e instalaciones de electromovilidad para verificar que la calidad de los servicios que se presten a los/as usuarios/as sea la señalada en dichas disposiciones y normas técnicas, y que las antes citadas operaciones y el uso de los recursos energéticos no constituyan peligro para las personas o cosas.

2.1.2.- Funciones del cargo

Genéricas:

1. Organizar, dirigir, coordinar, planificar y controlar las tareas del área bajo su dependencia, destinadas a fiscalizar la calidad de las instalaciones interiores de electricidad, de generación ciudadana y de pequeños medios de generación distribuidos así como la calidad de los servicios que prestan las empresas concesionarias de servicio eléctrico.
2. Asesorar a las autoridades de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles en materias relacionadas con su ámbito de trabajo, así como toda otra tarea que le encarguen sus superiores.
3. Apoyar las labores de restablecimiento de servicio eléctrico ante situaciones de emergencia.
4. Relacionarse y coordinarse efectiva y proactivamente con el entorno institucional público y privado del Departamento a su cargo.

Específicas:

1. Proponer, elaborar y mantener actualizados los reglamentos de seguridad de las instalaciones Eléctricas, DS N°8 y DS N°109 Del Ministerio de Energía, normas y pliegos técnicos normativos que regulan las instalaciones de consumo de energía eléctrica, instalaciones de generación ciudadana, Instalaciones de pequeños medios de generación distribuidos e instalaciones de electromovilidad
2. Establecer las directrices, procedimientos y protocolos de fiscalización de las instalaciones interiores de consumo de energía eléctrica, instalaciones de generación ciudadana basada en energías renovables e instalaciones de electromovilidad.
3. Fiscalizar la seguridad y calidad de servicio derivadas del uso de las instalaciones de consumo de electricidad, instalaciones de generación ciudadana basada en las energías renovables e instalaciones de electromovilidad.
4. Fiscalizar y mantener actualizados los sistemas de declaraciones de instalaciones de consumo de electricidad, instalaciones de generación ciudadana basada en las energías renovables e instalaciones de electromovilidad presentadas por instaladores eléctricos autorizados.
5. Investigar los accidentes eléctricos e informar a petición de los tribunales.
6. Participar en el desarrollo de los reglamentos y normas técnicas elaboradas por el Ministerio de Energía y/o Comisión Nacional de Energía, en materias relacionadas con



instalaciones de consumo, generación ciudadana, pequeños medios de generación distribuidos y electromovilidad.

7. Desarrollar actividades permanentes de difusión para informar y educar a la comunidad acerca de sus derechos y obligaciones como usuarios/as de instalaciones eléctricas y de los riesgos asociados.
8. Mantener información actualizada sobre las materias relativas al ámbito de las instalaciones de consumo de electricidad, instalaciones de generación ciudadana basada en las energías renovables e instalaciones de electromovilidad.
9. Revisar y emitir pronunciamientos respecto a los programas de estudio de carreras que permitan la obtención de la licencia de instalador eléctrico.
10. Proponer modificaciones en materia de programas de estudios, con el objeto de que se adapten a las necesidades que requiere la industria nacional.
11. Participar en la supervisión de las labores de restablecimiento del suministro eléctrico en zonas afectadas por catástrofes naturales.
12. Gestionar reclamos, consultas y requerimientos de información presentadas por los/as usuarios/as e instaladores/as.
13. Mantener información relativa a declaraciones de las instalaciones eléctricas interiores, de generación ciudadana basada en las energías renovables e instalaciones de electromovilidad y registro de instaladores autorizados.
14. Coordinar y dar adecuado cumplimiento a las instrucciones y directrices emanadas de la jefatura superior; comunicar clara y oportunamente al respectivo equipo de trabajo las actividades a desarrollar.

2.1.3.- Competencias del cargo

Orientación de Servicio con foco en el Ciudadano

Orienta su actuar a comprender las necesidades y entregar un servicio de excelencia a las personas, reconociendo su contexto, anticipando sus problemáticas y buscando satisfacer sus requerimientos a través de soluciones o respuestas eficientes y oportunas.

Compromiso con los Objetivos Organizacionales

Se compromete con los Objetivos de la SEC, mostrando alta motivación ante los desafíos institucionales, enfocando su desempeño en el logro de la excelencia, la calidad y la mejora continua, con la finalidad de cumplir las metas propuestas y resguardar la credibilidad técnica y profesional del Servicio.

Adaptación al Cambio

Demuestra capacidad para comprender el escenario en el cual se encuentra inserta la organización, reorientando su comportamiento a fin de adaptarse a los posibles cambios e integrar las nuevas condiciones de manera eficiente y oportuna. Apoyando para que los cambios se desplieguen en un ambiente positivo y constructivo.

Trabajo Colaborativo

Desarrolla vínculos de trabajos cercanos y eficientes con otras personas, equipos y/o áreas dentro de la organización, e instituciones externas asociadas, logrando fluidez en la comunicación, optimizando la gestión y estableciendo alianzas de trabajo a largo plazo.

Visión Global del Servicio y del Sector



Demostrar alto nivel de comprensión del Sector donde opera la SEC, así como de los distintos actores involucrados y el papel que juega el servicio en todo ello, de modo de consolidar el rol técnico asesor de la institución.

Impulsar el Logro de Resultados

Capacidad para traducir las prioridades estratégicas en realidad operacional dentro de la SEC; gestionar eficazmente los recursos atendiendo a la calidad, los costos y beneficios para el cumplimiento de objetivos y la mejora de resultados de la Institución, en post de entregar un mejor servicio al Ciudadano.

Análisis y Toma de Decisiones

Capacidad para comprometerse con una acción después de evaluar cursos de acción alternativos basados en el análisis de distintas variables interconectadas e información objetiva, tomando en cuenta los recursos, las limitaciones y los valores institucionales de la SEC.

Liderazgo Participativo

Capacidad para utilizar estilos y métodos interpersonales apropiados para inspirar, comprometer y guiar al equipo hacia la consecución de los objetivos; comunicar los lineamientos y desafíos de la SEC, fomentando la participación de todos los funcionarios que integran su equipo logrando el compromiso por parte de estos.

Desarrollo de Otros

Capacidad para desarrollar las habilidades y aptitudes de los funcionarios mediante la planeación y delegación eficaz de actividades de desarrollo relacionadas con los cargos actuales y posibles cargos futuros.

Facilitar el Cambio

Facilita los cambios culturales e institucionales, necesarios para adaptarse de manera estratégica tanto a las nuevas demandas y necesidades del sector, como a las iniciativas internas, generando espacios e instancias para que los funcionarios de la SEC se adapten rápidamente a nuevas condiciones, en un ambiente positivo y constructivo.

2.1.4.- Condiciones y requisitos del/la Candidato/a

A continuación, se presentarán aspectos que se considerarán relacionados con el buen desempeño esperado del cargo, que orientarán la evaluación de los/as candidatos/as en el proceso de selección:

2.1.4.1 De preferencia, se requiere título profesional de una carrera profesional reconocida por el Estado de una duración mínima de 8 semestres, sean estas carreras relacionadas con el área de desempeño del cargo y/o de gestión; tales como Ingeniería Civil Electricista, Ingeniería Civil Industrial con mención en Electricidad, Ingeniería de Ejecución en Electricidad o carreras afines que serán ponderados por el Comité de Selección.

2.1.4.2 Deseable, poseer estudios de especialización (Postítulo o Postgrado) en materias asociadas al cargo, tales como: dirección o gerencia pública, dirección de equipos de trabajo, entre otros. Otros estudios serán ponderados por el Comité de Selección.

2.1.4.3 En materias de electricidad es deseable, poseer estudios de especialización (Postítulo o Postgrado) en mercado eléctrico.

2.1.4.4 Requiere experiencia laboral de cinco (5) o más años en áreas técnicas relacionadas con fiscalización, inspección técnica o elaboración de políticas en materias relacionadas con electricidad.

2.1.4.5 Deseable experiencia laboral de tres (3) o más años en áreas técnicas relacionadas con energías renovables y/o electromovilidad.

2.1.4.6 Deseable, experiencia laboral de tres (3) o más años en materias relacionadas con la elaboración de reglamentos y/o normas técnicas en materias relacionadas con electricidad.

2.1.4.7 Deseable, experiencia laboral de tres (3) o más años ejerciendo funciones directivas o liderando equipos de trabajo.

III. REQUISITOS Y PERMANENCIA

3.1. Requisitos generales:

Los/as postulantes deberán cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 46 y 47 del Decreto Supremo 69/04 del Ministerio de Hacienda, para la provisión de cargos de Jefes de Departamentos y equivalentes, a saber:

- 1) Ser funcionario de planta o a contrata de algún Ministerio o Servicio regido por el Estatuto Administrativo. En el caso de los funcionarios a contrata, deben haberse desempeñado en tal calidad, al menos, durante los tres años previos al concurso, en forma ininterrumpida, lo que también será exigido para los funcionarios en calidad de suplentes, de acuerdo con el dictamen 56.311 del año 2014 de Contraloría General de la República;
- 2) Estar calificado en Lista N°1 de distinción;
- 3) No estar afecto a las inhabilidades contenidas en las letras b), c) y d) del inciso segundo del artículo 27 del Reglamento sobre Concursos, esto es:
 - a) No haber sido calificado durante dos períodos consecutivos.
 - b) Haber sido objeto de la medida disciplinaria de censura, más de una vez, en los doce meses anteriores de producida la vacante (01/04/2021)
 - c) Haber sido sancionado con la medida disciplinaria de multa en los doce meses anteriores de producida la vacante (01/04/2021)
- 4) Sin perjuicio de lo anterior, los postulantes no deberán estar afectos a las inhabilidades contenidas en el artículo 54 del DFL N°1/19.653 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, esto es:
 - a) Tener vigentes o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendientes a 200 UTM o más, con el Servicio.
 - b) Tener litigios pendientes con el Servicio, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
 - c) Ser director, administrador, representante o socio titular del 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendientes a 200 UTM o más, o litigios pendientes con el Servicio.
 - d) Ser cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo por afinidad inclusive de las autoridades y de los funcionarios directivos del Servicio hasta el nivel de Jefe de Departamento inclusive.
 - e) Hallarse condenado/a por crimen o simple delito.

3.2 Requisitos Específicos

Los establecidos en el artículo 2º de la Ley N° 19.148 de 1992 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, es decir: Estar en posesión de la licencia de Educación Media o de estudios equivalentes.



3.3. Admisibilidad de Postulaciones Recibidas

Los postulantes que cumplan los requisitos legales, detallados previamente, podrán acceder a la fase de evaluación que contempla la presente base.

El Comité de Selección, designado para estos efectos de acuerdo con la normativa legal vigente, verificará si los postulantes cumplen con los requisitos, debiendo levantar un acta con la nómina total de postulantes, distinguiendo aquellos que se ajustan a los requisitos legales, de los que no lo hacen. Además, deberá indicar cualquier situación relevante relativa al concurso y dispondrá la notificación por correo electrónico de los postulantes cuya postulación hubiere sido rechazada indicando la causa de ello.

3.4. Permanencia en el cargo

El/la funcionario/a nombrado/a permanecerá en el cargo por un período de tres años, al término del cual y por una sola vez, el/la Superintendente de Electricidad y Combustibles podrá, previa evaluación de su desempeño, resolver la prórroga del nombramiento por un período igual.

Con todo, su permanencia en el cargo quedará supeditada a su calificación en Lista Nº 1 de Distinción.

El/la funcionario/a nombrado/a, una vez concluido su período o eventual prórroga podrá volver a concursar o reasumir su cargo de origen, cuando proceda.

IV. ETAPAS, FACTORES Y SUBFACTORES A EVALUAR

Etapa 1: Factor "Estudios y cursos de Formación Educacional", Factor que se compone de los siguientes subfactores:

- Formación Educacional
- Estudios de Especialización

Etapa 2: Factor "Experiencia Laboral", Factor que se compone de los siguientes subfactores:

- Experiencia Laboral en funciones similares
- Experiencia en cargos de Jefatura y/o dirección de equipos y gestión de convenios con manejo de presupuesto.

Etapa 3: Factor "Aptitudes específicas para el desempeño de la Función", Factor que se compone del siguiente subfactor:

- Adecuación Psicolaboral para el cargo

Cabe considerar que, para avanzar a esta Etapa, solo accederán los 10 mejores puntajes considerando la sumatoria de puntaje obtenidos por ellos en las dos etapas anteriores.

Etapa 4: Factor "Apreciación Global del candidato", Factor que se compone del siguiente subfactor:

- Entrevista de evaluación de aptitudes directivas

V. MODALIDAD DE EVALUACIÓN

La evaluación se llevará a cabo en forma sucesiva, por lo que la puntuación mínima por etapa determinará el paso a las etapas superiores.



El Concurso sólo podrá ser declarado desierto por falta de postulantes idóneos, es decir, cuando los/as postulantes no alcancen el puntaje mínimo definido en las bases.

VI. PROCESO DE POSTULACIÓN Y RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES

Las bases se encontrarán disponibles para descargarlos desde la página Web www.sec.cl y del portal www.empleospublicos.cl, a contar del día hábil siguiente a su publicación en el Diario Oficial, entendiéndose plenamente conocidas por todos/as los/as postulantes.

6.1 Procedimiento para formalizar postulación

Para formalizar la postulación, los/as interesados/as que reúnan los requisitos podrán hacerlo a través del Portal Empleos Públicos www.empleospublicos.cl, para lo cual los/as postulantes deberán estar registrados en el portal, verificar que sus antecedentes curriculares se encuentren actualizados en el mismo e incorporar a través del sistema los documentos señalados en el numeral 6.2 de estas bases, todo esto antes de confirmar su postulación. En caso de requerir apoyo, se sugiere consultar procedimiento técnico disponible en apartado Documentación del Portal o comunicarse con la mesa de ayuda disponible en 800104270.

Las preguntas técnicas del proceso serán respondidas en el período de evaluación y selección y se extenderá en las fechas señaladas según calendario publicado en www.sec.cl o en el llamado a concurso en www.empleospublicos.cl. No se recibirán postulaciones ni antecedentes fuera de este plazo.

Los postulantes deberán presentar los documentos originales en la etapa que se señala en Condiciones Generales.

A la fecha de cierre de la recepción de las postulaciones al concurso, las personas interesadas deberán haber acreditado por completo todos sus antecedentes y requisitos solicitados.

6.2 Documentos requeridos para postular

- Copia de Certificado de Título Profesional o nivel de estudios que corresponda.
- Currículum Vitae en formato libre.
- Copia de Certificados o documentos que acrediten experiencia laboral (Anexo 2).
No se considerarán válidos certificados de experiencia laboral que no cuenten con las firmas y timbres correspondientes.
- Certificado de la Jefatura de Recursos Humanos o encargado/a de Personal que acredite:
 1. Que el candidato no está afecto a las inhabilidades del artículo 47 del DS. 69/2004 (H), a saber (Anexo 3):
 - a. No haber sido calificado/a durante dos períodos consecutivos.
 - b. Haber sido objeto de medida disciplinaria de censura, más de una vez, en los doce meses anteriores de producida la vacante.
 2. Calidad de funcionario/a de planta, a contrata o suplente de alguno de los Ministerios o Servicios regidos por el Estatuto Administrativo. En el caso de los empleados a contrata o suplente, requerirán haberse desempeñado en tal calidad, a lo menos, durante los tres años previos. Esta acreditación no puede tener una fecha anterior a la fecha de publicación del aviso.
 3. Calificación obtenida en el período inmediatamente anterior en lista N° 1.
 4. Que ha sido calificado durante los dos últimos períodos consecutivos.

8 | 20

Dirección: Avenida Bernardo O'Higgins 1465 - Santiago Downtown, Santiago, Chile.
Atención Ciudadana: 6006000732 - 2 2712 7000 www.sec.cl



TOMADO DE RAZÓN

Por orden del Contralor General de la República.
Fecha: 24/12/2021
RENE MORALES ROJAS
Contralor Regional

No se considerarán válidos certificados de Jefatura de R.R.H.H. que no cuenten con las firmas correspondientes.

- Declaración jurada que acredite que el/la postulante no se encuentra afecto a las inhabilidades contempladas en el artículo 54 del DFL N°1/19.653. (Anexo 1).
Esta declaración no puede tener una fecha anterior a la fecha de publicación del aviso y se considera inválida si no viene fechada y firmada.
- Copia de Certificados que acrediten capacitación, postítulos y/o postgrados, según corresponda.

Los postulantes deberán presentar los documentos originales en la etapa que se señala en Condiciones Generales.

6.3 Fecha de recepción de postulaciones

La recepción de postulaciones y antecedentes se extenderá desde el día hábil siguiente a la publicación y hasta el duodécimo día hábil administrativo siguiente, a las 14:00 hrs. No se recibirán documentos fuera de este plazo.

Una vez cerrado el plazo para la postulación, el Portal www.empleospublicos.cl no estará habilitado para recibir nuevas postulaciones. Tampoco serán admisibles documentos adicionales, a menos que el Comité de Selección, así lo requiera para aclarar los ya presentados.

A la fecha de cierre de la recepción de las postulaciones al concurso, las personas interesadas deberán haber presentado todos los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos solicitados.

Los/as postulantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultades en la aplicación de los instrumentos de selección que se administrarán, deberán informarlo en la ficha de registro o ficha de postulación, para adoptar las medidas pertinentes, de manera de garantizar la igualdad de condiciones a todos/as los/as postulantes que se presenten en este concurso.

Las consultas sobre el proceso de postulación, como el estado del concurso podrán canalizarse sólo a través de correo electrónico dirigido a postulaciones@sec.cl

VII. PROCESO DE SELECCIÓN

Se reitera a los/as postulantes que sólo podrán acceder a la fase de evaluación que se señala a continuación, aquellos candidatos que cumplan los requisitos legales detallados previamente. Los factores serán evaluados en forma sucesiva, por lo que la puntuación mínima por etapa determinará el paso a las etapas superiores.

La evaluación de los/as postulantes constará de las etapas que se indican en la tabla siguiente:



Etapa	Factor	Subfactor	Criterio	Puntaje Subfactor	P. Max. Por Factor	P. Min. Aprobación	P. Min. Ponderado
1 Ponderador: 20%	Estudios y cursos de Formación Educacional y de Capacitación	Formación Educacional	Título profesional de una carrera profesional reconocida por el Estado de una duración mínima de 8 semestres, relacionada con el área de desempeño del cargo y/o de gestión	15	25	3	0,60
			Otros títulos profesionales	10			
			Otros estudios/Estudios No Profesionales/Enseñanza Media	3			
		Estudios de Especialización	Doctorado o Magíster relacionado con el cargo	10			
			Contar con al menos con un Postítulo o Diplomado de los indicados en el punto 2.1.4.2 Y con el Postítulo o Diplomado indicado en el punto 2.1.4.3	8			
			Contar al menos con 1 Postítulo o Diplomado en mercado eléctrico.	5			
			Otros estudios de especialización en áreas técnicas según preferencias señaladas en el perfil	3			
		Experiencia Laboral en similares	Experiencia laboral según lo indicado en los puntos: 2.1.4.4; 2.1.4.5; 2.1.4.6	20	35	10	3,50
			Experiencia laboral según lo indicado en los puntos: 2.1.4.4; 2.1.4.5.	15			
			Experiencia laboral según lo indicado en el punto: 2.1.4.4	10			
			No posee Experiencia según lo indicado en el punto: 2.1.4.4 y en las materias requeridas	5			
2 Ponderador: 35%	Experiencia Laboral	Experiencia en cargos de jefatura y/o dirección de equipos y control y gestión de convenios que requieren manejos de presupuesto.	Poseer experiencia en las funciones indicadas en el punto 2.1.4.7 sobre 5 años	15	35	10	3,50
			Poseer experiencia en las funciones indicadas en el punto 2.1.4.7 entre 3 y 5 años	10			
			No posee experiencia en funciones indicadas en el punto 2.1.4.7 o menor a 3 años	5			
			Entrevista y Test de apreciación psicológica lo define como Recomendable para el cargo con un 80% o más de adecuación al perfil del cargo	20			
		Adecuación Psicolaboral para el cargo	Entrevista y Test de apreciación psicológica lo define como Recomendable con Observaciones para el cargo entre un 70% y 79% de adecuación al perfil del cargo	15			
			Entrevista y Test de apreciación psicológica lo define como Recomendable con Observaciones para el cargo entre un 61% y 69% de adecuación al perfil del cargo	10			
			Entrevista y Test de apreciación psicológica lo define como No Recomendable para el cargo	0			
4 Ponderador: 20%	Apreciación Global del candidato	Entrevista de evaluación de aptitudes directivas	Promedio de Evaluación del Comité de Selección	0-20	20	15	3,00
Total				100			10,85

Cada uno de los puntajes asociados a un subfactor, son excluyentes entre sí, obteniendo el/la postulante el mayor puntaje de acuerdo con cada criterio, no pudiendo sumarse éstos.



INFORMACIÓN ESPECÍFICA SOBRE CADA FACTOR A EVALUAR

7.1 Etapa 1: Factor "Estudios y cursos de Formación Educacional".

Ponderación: 20%

Factor que se compone de los siguientes subfactores:

- **Subfactor Formación Educacional**

Se evaluará la pertinencia del título profesional del candidato, según las características definidas en el perfil de selección.

Criterio	Puntuación
Título profesional de una carrera profesional reconocida por el Estado de una duración mínima de 8 semestres, relacionada con el área de desempeño del cargo y/o de gestión	15
Otros títulos profesionales	10
Otros estudios/Estudios No Profesionales/Enseñanza Media	3

- **Subfactor Estudios de Especialización**

Se evaluarán los doctorados, magíster y/o diplomados que tengan relación con las áreas de desempeño del cargo.

Los estudios de especialización del postulante se cuantificarán según el puntaje indicado en la siguiente tabla, considerándose solamente la categoría más alta (no son sumatorios).

Criterio	Puntuación
Doctorado o Magíster relacionado con el cargo	10
Con dos Postítulo o Diplomado relacionado con el cargo, al menos uno del punto 2.1.4.2 y otro del punto 2.1.4.3	8
Contar con el Postítulo o Diplomado indicado en el punto 2.1.4.3	5
Estudios de especialización en áreas técnicas según preferencias señaladas en el perfil	3

El Puntaje Mínimo de aprobación de la etapa es 3

7.2 Etapa 2: Factor "Experiencia Laboral"

Ponderación: 35%

Factor que se compone de los siguientes subfactores:

- **Subfactor Experiencia Laboral en funciones similares**

Comprende la evaluación de la experiencia laboral en el área de desempeño del cargo concursado

Criterio	Puntuación
Experiencia laboral según lo indicado en los puntos: 2.1.4.4; 2.1.4.5; 2.1.4.6	20
Experiencia laboral según lo indicado en los puntos: 2.1.4.4; 2.1.4.5	15
Experiencia laboral según lo indicado en el punto: 2.1.4.4	10
No posee Experiencia según lo indicado en el punto: 2.1.4.4 y en las materias requeridas	5



- **Subfactor Experiencia en cargos de Jefatura y/o dirección de equipos y gestión de convenios con manejo de presupuesto.**

Comprende la evaluación de la experiencia en funciones directivas y gestión de convenios con manejo de presupuesto.

Criterio	Puntuación
Poseer experiencia en las funciones indicadas en el punto 2.1.4.7 sobre 5 años	15
Poseer experiencia en las funciones indicadas en el punto 2.1.4.7 entre 3 y 5 años	10
No posee experiencia en funciones indicadas en el punto 2.1.4.7 o menor a 3 años	5

El Puntaje Mínimo de aprobación de la etapa es 10

Cabe considerar que, sólo pasarán a la Etapa 3, los 10 mejores puntajes considerando la sumatoria de puntajes obtenidos por cada uno de ellos en las dos etapas anteriores.

7.3 Etapa 3: Factor "Aptitudes específicas para el desempeño de la Función".

Ponderación: 25%

Factor que se compone del siguiente subfactor:

- **Subfactor Adecuación Psicolaboral para el cargo**

Se evaluará este subfactor a partir de la aplicación de un test de aptitudes y la realización de una entrevista complementaria con el objeto de detectar y medir las competencias asociadas al perfil del cargo. La aplicación del test y la entrevista será realizada por una Consultora especializada. El test y la entrevista se realizarán a aquellos/as postulantes que hayan superado la Etapa II de este proceso de evaluación. El lugar y horario se informará oportunamente vía correo electrónico.

A esta Etapa solo accederán los 10 mejores postulantes considerando la sumatoria de puntaje de las dos etapas anteriores.

Criterio	Puntuación
Entrevista y Test de apreciación psicológica lo define como Recomendable para el cargo con un 80% o más de adecuación al perfil del cargo	20
Entrevista y Test de apreciación psicológica lo define como Recomendable con Observaciones para el cargo entre un 70% y 79% de adecuación al perfil del cargo	15
Entrevista y Test de apreciación psicológica lo define como Recomendable con Observaciones para el cargo entre un 61% y 69% de adecuación al perfil del cargo	10
Entrevista y Test de apreciación psicológica lo define como No Recomendable para el cargo	0

El Puntaje Mínimo de aprobación de la etapa es 15

7.4 Etapa 4: Factor "Apreciación Global del candidato".

Ponderación: 20%

Factor que se compone del siguiente subfactor:

- **Subfactor Entrevista de evaluación de aptitudes directivas**

Consiste en la aplicación de una entrevista, efectuada por el Comité de Selección, a los postulantes que hayan superado las etapas anteriores. Pretende identificar las habilidades, conocimientos y competencias, de acuerdo con el perfil del cargo. Cada uno de los participantes del Comité en las



entrevistas, calificará a cada entrevistado con un puntaje entre 1 y 7 puntos. Se promediará la sumatoria de las notas obtenidas por cada postulante, dividiéndose por el número de evaluadores presentes. Producto de dicha entrevista, a los candidatos se les asignará el puntaje que resulte del siguiente cálculo:

Puntaje: (Nota promedio obtenida por el candidato * 20 puntos) dividido por 7,0 (Nota Máxima).

NOTA (el cálculo de notas se hará con dos decimales y si el tercero es igual o mayor a cinco se aproximarán a la nota superior).

Las entrevistas que realizará el Comité de Selección se desarrollarán en lugar, fecha y horario que se informará oportunamente vía correo electrónico.

Criterio	Puntuación
Promedio de Evaluación del Comité de Selección	0-20

El Puntaje Mínimo de aprobación de la etapa es 15

VIII. ACTAS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

El Comité de Selección, desde su constitución hasta el cierre del concurso, deberá levantar acta de cada una de sus sesiones, en las que se dejará constancia de sus acuerdos. Las actas deberán contener la información necesaria para que cada participante del concurso pueda verificar el cumplimiento cabal de las bases y la pertinencia, en cuanto a su relación con los requerimientos del cargo, de los antecedentes tomados en consideración, así como las pruebas aplicadas y sus pautas de respuesta.

IX. PUNTAJE DE POSTULANTE IDÓNEO/A

El puntaje final de cada postulante corresponderá a la suma del puntaje mínimo ponderado obtenido en cada una de las etapas del proceso. Los puntajes mínimos ponderados finales se calcularán sólo respecto de aquellos/as postulantes que hubieren obtenido, además, los puntajes mínimos que cada etapa requiere.

Para ser considerado postulante idóneo el/la candidato/a deberá reunir un puntaje ponderado igual o superior a **16,1** puntos. El/la postulante que no reúna dicho puntaje no podrá continuar en el proceso de concurso, aun cuando subsista la vacante.

En caso de que no existan postulantes idóneos, una vez concluidos el proceso, se podrá convocar a concurso público.

X. CALENDARIZACION DEL PROCESO

Etapa	Fechas
Recepción y Registro de Antecedentes	A contar del día hábil siguiente a la publicación y hasta el duodécimo día hábil administrativo siguiente, a las 14:00 hrs.
Evaluación curricular de Estudios, Cursos de Formación educacional, capacitación y experiencia Laboral	Quince días hábiles administrativos contados desde el cierre de las postulaciones
Evaluación Psicolaboral (Aplicación de test, realización de entrevistas y elaboración de informes	Diez días hábiles administrativos contados siguientes a la evaluación curricular de Estudios, Cursos de Formación educacional, capacitación y experiencia Laboral

13 | 20



Etapa	Fechas
Entrevista Final de Apreciación Global del candidato	cinco días hábiles administrativos contados siguientes a la evaluación psicolaboral
Finalización Proceso	Dentro de los diez días hábiles administrativos contados siguientes a la entrevista final.

Sin perjuicio de lo anterior, el Jefe Superior del Servicio podrá modificar los plazos contenidos en la calendarización, por razones de fuerza mayor.

Los eventuales cambios serán informados en la página Web del Servicio y al correo electrónico informado por los (as) postulantes.

XI. PROPUESTA DE NOMINA, NOTIFICACIÓN Y CIERRE

Como resultado del concurso, el Comité de Selección confeccionará una nómina de tres a cinco nombres, con aquellos/as candidatos/as de planta de la institución que efectúa este concurso, que hubieran obtenido los mejores puntajes ponderados. En el evento que no haya un número suficiente de candidatos/as de planta idóneos para conformar una terna, ésta se complementará con los/as contratados/as y los pertenecientes a otras entidades, en orden decreciente según el puntaje obtenido.

En el evento de producirse empate por puntaje, el criterio de desempate será: Primero el mayor puntaje obtenido en la Etapa 4; y Segundo el mayor puntaje obtenido en la Etapa 3.

La terna, cuaterna o quina, en su caso, será presentada a la jefatura superior de la institución, a objeto que seleccione a una de las personas propuestas.

11.1 NOTIFICACIÓN Y CIERRE DEL PROCESO

La autoridad facultada para hacer el nombramiento, notificará personalmente o por carta certificada al postulante seleccionado/a. La notificación por carta certificada se practicará, a la dirección informada en la ficha de postulación y/o currículo electrónico, y se entenderá practicada al tercer día de expedida la carta.

Una vez practicada la notificación, el/a postulante deberá manifestar expresamente su aceptación al cargo, dentro del plazo de 3 días hábiles contados desde la notificación, aportando la documentación original solicitada en estas bases. Si así no lo hiciere, la jefatura superior de la institución nombrará a alguno de los/as otros/as postulantes propuestos.

XII. FECHA EN QUE SE RESOLVERÁ EL CONCURSO

El concurso se resolverá dentro de los diez días hábiles administrativos contados siguientes a la entrevista final.

La jefatura superior de la institución a través del departamento de recursos humanos o quien cumpla sus funciones, comunicará a los postulantes el resultado final dentro de los 30 días siguientes a su conclusión.

Los/as postulantes que fundadamente observen reparos al proceso, tendrán derecho a reclamar ante la Contraloría General de la República, en los términos que establece el artículo 160 del texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.834, fijado por el D.F.L. 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

14 | 20



XIII. CONSIDERACIONES FINALES

- a) Por la aplicación de la ley 19148, partir del 09 de Julio 1992, la Superintendencia de Electricidad y Combustible en relación con su personal se considerará “institución fiscalizadora”, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2º del decreto ley N° 3.551, de 1980 y por ende sus remuneraciones son regidas por las normas de dicho decreto ley.
- b) No podrán producirse distinciones, exclusiones o aplicarse preferencias basadas en motivos de etnia, color, género, estado civil, religión, opinión política, ascendencia nacional u origen social que tengan por objeto anular o alterar la igualdad de oportunidades ante el empleo. Con todo, las distinciones, exclusiones o preferencias basadas en calificaciones exigidas un determinado cargo, no serán consideradas discriminación.
- c) Las personas preseleccionadas que cumplan con el puntaje mínimo en la Etapa I, pasarán a la Etapa II del proceso de evaluación, informándoles al correo electrónico que hayan señalado en su currículo. Además, se publicarán los resultados en la página web del Servicio (www.sec.cl).
- d) En caso de que un número mayor de 10 postulantes cumplieran los requisitos para pasar a la Etapa III, sólo accederán los 10 mejores puntajes sumando las dos etapas anteriores.
- e) Para los fines del concurso de Tercer Nivel Jerárquico, el Comité de Selección estará integrado por las cinco máximas jerarquías del Servicio, con excepción del Jefe Superior del Servicio, y la Jefatura de la Unidad de Personal. El Comité de Selección podrá funcionar siempre que concurren más del 50% de sus integrantes, sin incluir a la Jefatura de la Unidad de Personal, quien siempre lo integrará. Esta Comisión podrá solicitar las opiniones técnicas que estime necesarias a las personas o entidades que tenga competencia en la materia consultada.
- f) Las etapas III y IV, se realizarán en la ciudad de Santiago o vía remota. En caso de haber costos asociados de conexión, traslado y/o movilización no serán cubiertos por este Servicio, por lo mismo deberán ser costeados por los/las postulantes.
- g) Como resultado del proceso evaluativo, se obtendrá un ordenamiento decreciente en función de los puntajes obtenidos por los/as postulantes. El concurso solo podrá ser declarado desierto por falta de postulantes idóneos/as, es decir, cuando ninguno/a de ellos/as alcance el puntaje mínimo ponderado definido en las presentes bases.
- h) Quienes no se presenten a una etapa, obtendrán puntaje cero en el subfactor y factor respectivo.
- i) Los documentos originales que acrediten los requisitos legales y de formación educacional, serán solicitados al postulante elegido/a por el Jefe Superior del Servicio, una vez finalizadas todas las etapas de este proceso de concurso.
- j) La declaración jurada que acredite que el/la postulante no se encuentra afecto a las inhabilidades contempladas en el artículo 54 del DFL N°1/19.653 no puede tener una fecha anterior a la fecha de publicación del aviso y se considera inválida si no viene fechada y firmada.
- k) No se considerarán válidas declaraciones juradas y/o certificados de experiencia laboral que no cuenten con las firmas correspondientes.
- l) El certificado que acredite su calidad de funcionario de planta, suplente o contratado (tres años ininterrumpidos en esa calidad) de alguno de los Ministerios o Servicios regidos por el Estatuto Administrativo, no puede tener una fecha anterior a la fecha de publicación del aviso.
- m) La declaración jurada y certificado original de la Jefatura de RRHH o encargado/a de Personal del servicio donde se encuentra desempeñado funciones, estarán disponibles en anexos de www.empleospublicos.cl y también en las presentes bases.
- n) Los títulos y cursos de formación deberán ser acreditados al momento de la postulación, adjuntando fotocopia simple de los certificados correspondientes.
- o) Las preguntas técnicas del proceso serán respondidas en el período de evaluación y selección y se extenderá en las fechas señaladas según calendario publicado en www.sec.cl o en el llamado a concurso en www.empleospublicos.cl. No se recibirán postulaciones ni antecedentes



fuera de este plazo. La presentación de documentos de postulación incompletos, alterados o la no presentación de algún antecedente que respalte el cumplimiento de los requisitos, será considerada incumplimiento de éstos, por lo cual la postulación no será aceptada.

- p) Los/as postulantes son responsables de la completitud y veracidad de la información que presentan.
- q) Con el envío de su postulación, los/as postulantes aceptan en forma íntegra las presentes bases del concurso.
- r) Con todo, la SEC podrá modificar los plazos señalados, por razones de buen servicio para asegurar el adecuado desarrollo del proceso de selección, cautelando la igualdad de oportunidades de los/as postulantes. En este caso, se comunicará a los/as postulantes las modificaciones realizadas al correo electrónico registrado en su postulación y a través de mensajes publicados en la página del Servicio www.sec.cl.
- s) El resultado final del proceso y el nombre de quien ocupará el cargo ofrecido será publicado en el sitio www.empleospublicos.cl y en la página Web de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles www.sec.cl.
- t) El nombramiento regirá desde la fecha indicada en la respectiva resolución.
- u) Los resultados de las evaluaciones de todos los/las postulantes serán conservados por la Unidad de Personal de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, como respaldo para eventuales consultas o revisiones.



ANEXO 1

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE **Postulante no se encuentra afecto a inhabilidades**

Yo _____,

Cédula de Identidad N° _____,

Declaro bajo juramento lo siguiente:

No estar afecto a las inhabilidades administrativas señaladas en el artículo 54 del DFL N°1/19.653 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, a saber:

- Tener vigentes o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendientes a 200 UTM o más, con el Servicio.
- Tener litigios pendientes con el Servicio, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- Ser director, administrador, representante o socio titular del 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendientes a 200 UTM o más, o litigios pendientes con el Servicio.
- Ser cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo por afinidad inclusive de las autoridades y de los funcionarios directivos del Servicio hasta el nivel de Jefe de Departamento o su equivalente inclusive.
- Hallarse condenado/a por crimen o simple delito

.....
FIRMA

.....FECHA



ANEXO 2

CERTIFICADO EXPERIENCIA LABORAL ESPECÍFICA

Quien suscribe, certifica que _____, RUT _____, se ha desempeñado, en las funciones específicas que más abajo se detallan, durante el tiempo que se indica.

FUNCIÓN (indicar en detalle las responsabilidades ejercidas durante el periodo y en el evento que se hubiese tenido personal a cargo, indicar el N° de colaboradores)	Desde día/mes/año	Hasta día/mes/año

Se extiende el presente certificado, que tiene el carácter de declaración jurada simple, a solicitud de dicho(a) postulante, para los fines de acreditar experiencia específica, antecedente que servirá de base para evaluar su postulación a concurso.

FIRMA JEFATURA: _____

NOMBRE: _____

RUT: _____

TELEFONO DE CONTACTO _____



Lugar, fecha _____



ANEXO 3

Certificado que acredita cumplimiento de los requisitos 46 y 47 del DS 69/2004 (H), Reglamento sobre concursos del Estatuto Administrativo (Ley 18.834)

Yo, _____ (indicar nombre), RUN _____, en mi calidad de Jefe de Recursos Humanos de _____ (indicar el nombre del Servicio Público), certifico lo siguiente:

- El/la funcionario/a _____ (indicar Nombre), RUN _____, cumple con los requisitos establecidos de los artículos 46 y 47 del DS 69/2004 (H), Reglamento sobre concursos del Estatuto Administrativo para postular a los cargos de Jefe de Departamento, esto es:
- Es funcionario del _____ (indicar nombre del Servicio), institución afecta al Estatuto Administrativo (Ley 18.834) y está contratado bajo la calidad jurídica de _____ (indicar si es planta o a contrata) desde _____ (indicar fecha que tiene la calidad jurídica).
- Fue calificado en lista N° 1 en el período calificadorio inmediatamente anterior.
- Ha sido calificado durante los dos últimos períodos consecutivos.
- No fue objeto de la medida disciplinaria de censura, en los doce meses anteriores de producida la vacante a la que concursa (indicar fecha de vacancia según publicación disponible en www.empleospublicos.cl)
- No fue objeto de la medida disciplinaria de multa, en los doce meses anteriores de producida la vacante a la que concursa (indicar fecha de vacancia según publicación disponible en www.empleospublicos.cl).

Se extiende el presente certificado para postular al cargo de Jefe Departamento de Inspección Electricidad en la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, convocatoria disponible en www.empleospublicos.cl

NOMBRE
Cargo - Institución

Ciudad, Fecha



4. PUBLÍQUESE el aviso del llamado a concurso en el Diario Oficial, de acuerdo con lo que señala el artículo 13º del DS N° 69 de 2004 del Ministerio de Hacienda.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y PÚBLIQUESE


LUIS ÁVILA BRAVO
Superintendente de Electricidad y Combustibles



Distribución

- Contraloría General de la República
- División Jurídica
- División de Ingeniería de Electricidad
- Unidad de Personal
- Of. Partes

